

SEÑOR

**SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

GOBIERNO DE COLOMBIA
Radicación: 04130178-00000000 Folios: 7
Fecha: 2005-02-04 17:05:42
Trámite: 011-001-0010178-00000000-00000000
Dependencia: 0000 INDUSTRIA DE NUEVAS CREACIONES

**REF: PATENTE PCT ANTÍGENOS PROTECTORES PARA EL CONTROL
DE INFESTACIONES PARA ESPECIES DE IXODES**

Expediente No. : 04 - 130.178.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, Abogado, mayor y vecino de Bogotá, e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.270.955 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 43.308 del Ministerio de Justicia se dirige a usted, para manifestarle:

El día 28 de noviembre de 2004, correspondiente al domingo, se presentó un hecho imprevisible en nuestra firma, consistente en una inundación proveniente del baño que está al lado de mi oficina, que ocasionó un daño, especialmente de las unidades de computador de mi oficina.

Dicha información que dejó mi computador parcialmente inservible, originó que no se cumpliera un término dentro de la oportunidad legal establecida, ya que nos llevó mas de un mes recuperar la información contenida en una unidad prácticamente inservible, unidad que contenía la información referente a la presente patente.

Lo anterior, ocasionó que la patente de la referencia fuera radicada fuera de término, por un hecho imprevisible que nos fue imposible evitar, lo que afectó el normal desempeño de las actividades de nuestra firma, por lo que solicito a su digno Despacho, tener en cuenta que en el presente caso hubo fuerza mayor o caso fortuito, ya que de no presentarse los hechos a que hago relación, no hubiéramos incurrido en la radicación extemporánea de la información referente a la patente a que hacemos referencia.

Corroboro lo expuesto, con declaraciones juradas que acompaño al presente expediente y que certifican sobre personas que les consta el hecho o que tuvieron que intervenir para solucionar las consecuencias de dicho acontecimiento imprevisto.

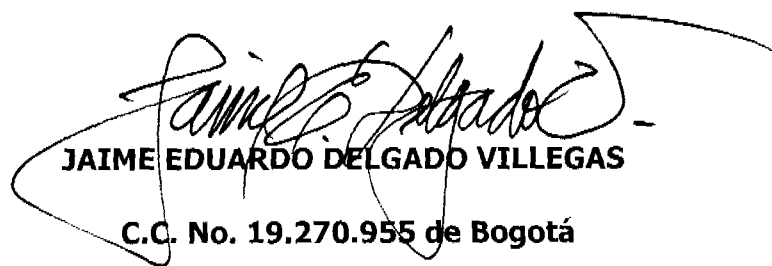
Por lo expuesto, solicito a su digno Despacho considerar dichos hechos imprevisibles que se salieron de nuestro control y que ocasionaron un perjuicio a la firma que no fue posible evitar y por lo tanto solicito se tenga en cuenta lo anterior, para darle un curso normal a la

presente patente.

Anexos:

1. Acta de Declaración extraproceso No. 667, presentada ante el Notario 26 de Bogotá, el día 17 de febrero de 2005, del Sr. JOSE VICENTE ROA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.09048 de Bogotá.
2. Acta de Declaración extraproceso No. 668, presentada ante el Notario 26 de Bogotá, el día 17 de febrero de 2005, de la Sra. DIANA CECILIA CORSO LEYVA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.704.095 de Bogotá.
3. Acta de Declaración Juramentada con fines extraprocerales No. 64233 del 17 de febrero de 2005, presentada ante el Notario 19 de Bogotá, del Sr. JAIRO MONCADA CERON identificado con cédula de ciudadanía No. 4.136.837 de Iza.
4. Copia auténtica de la factura de venta No. 163 del Enero 04 de 2005, por concepto de recuperación información y reinstalación del sistema operativo, controladores y aplicativos.
5. Acta extraprocesal No. 6722/2005 del 23 de febrero de 2005, presentada ante el Notario Dieciocho de Bogotá, de JOSE IGNACIO MORENO BAYONA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.988 de Bogotá.

Atentamente.



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO
ARTÍCULO 299 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
Y DECRETO 1557 DE 1989

Nº 667

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil cinco (2.005), compareció a la Notaría Veintiséis (26) del Circulo, **JOSE VICENTE ROA**, mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.090.458 de Bogotá, manifestó su voluntad de declarar bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, especialmente los Art. 442 del Código penal y 266, 267 y 269 del Código de Procedimiento Penal, lo siguiente:

1o.) "Me llamo como quedó escrito, residente en la Carrera 71 No. 67-02, barrio: Estrada Europa de Bogotá, estado civil: casado, ocupación: Plomería."

2o.) "Declaro que el día 28 de noviembre de 2.004, como a las cinco de la tarde me pidió un servicio de plomería, la doctora XIMENA DELGADO, en la Av. 22 No. 37-31 Of. 202, de ésta ciudad, donde funcionan las oficinas de "MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS LTDA." y le cambié el tubo perforado del sanitario de dicha oficina porque cuando llegué la encontré inundada."

Para constancia se firma la presente declaración, con destino a: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Jose Vicente Roa
JOSE VICENTE ROA
C.C. Nº 190904837a

Gustavo Samper Rodríguez
GUSTAVO SAMPER RODRÍGUEZ
NOTARIO

lamm.



Norberto Salamanca F.

Notaría 19 – Bogotá

WWW.NOTARIA19.COM

**ACTA DECLARACIÓN JURAMENTADA CON FINES
EXTRAPROCESALES No. 64233.- FEBRERO 17/ 05 – 2:56 p.m.**

Ante mí, Norberto Salamanca F., Notario 19 del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., COMPARECIÓ, quien se identificó como JAIRO ANTONIO MONCADA CERON, con cédula de ciudadanía 4.136.837 de Iza, domiciliado y residente en Bogotá, en la Calle 30 No. 85-46, Casa 60. Barrio Modelia. Teléfono: 4281321, de 31 años de edad. Actualmente Independiente, de estado civil: unión libre y manifestó su voluntad de declarar bajo juramento en los términos del Decreto 1.557 de 1989; numeral 130, Art. 1, Decreto 2282 de 1989 y Art. 299 del Código de Procedimiento Civil, en la siguiente forma:

1.- Que me encuentro en la plenitud de mis facultades mentales y no tengo impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales por falsedad o falso testimonio y civiles a que haya lugar, en caso de manifestar hechos que no sean ciertos y con destino a : SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, para aportar como prueba

2.- Que el día 29 de Noviembre de 2004 me llamaron a mi empresa ENERLASER, con Nit. 4136837-7 para realizar una revisión de un equipo de computo en las instalaciones de la empresa MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS LTDA., haciendo esta revisión al computador del Dr. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS se encontró que la CPU se encontraba mojada por inundación de la oficina del mencionado doctor. La CPU se retiró ya que no se podía colocar en funcionamiento. Después de secarla se encontró que el disco duro no funcionaba y la información no era posible recuperarla por tal motivo se procedió a hacer un rescate de la información lo cual tuvo varios inconvenientes y el equipo se entregó en funcionamiento con un nuevo disco duro y la información recuperada el día 29 de Diciembre de 2004 .

Finalmente, procedí a revisar mi declaración y aprobándola íntegramente, firmo y estampo mi huella ID.-

DECLARANTE


JAIRO ANTONIO MONCADA CERON



Calle 62 No. 10-84 - PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 –

Escrituración: 5431016 – 5945015 - Cel. 315 2191919 –

Conciliaciones: 3462666 - Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 300 2199919

Celular: 311 2191919 - E-mail: NOTARIA19@NOTARIA19.COM

Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.NOTARIA19.COM

Chat y videoconferencia sobre asuntos notariales: chatnotaria19@hotmail.com

E-mail privado Notario: notario19bogota@hotmail.com

Factura: 64233 / em.

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO
DECRETO 1557 DE 1989 Y ARTÍCULO 299
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Nº 668

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil cinco (2.005), compareció a la Notaría Veintiséis (26) del Circuito, **DIANA CECILIA CORSO LEYVA**, mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 51.704.095 de Bogotá, manifestó su voluntad de declarar bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, especialmente los Art. 442 del Código penal y 266, 267 y 269 del Código de Procedimiento Penal, lo siguiente:

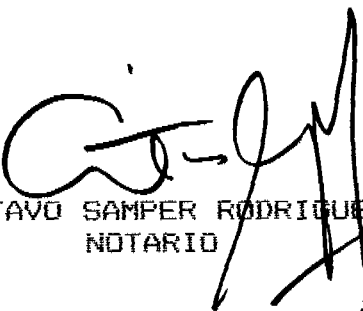
1o.) "Me llamo como quedó escrito, residente en la Carrera 70C No. 2-28 Int. 10 Apto. 401, barrio: Urbanización Portal de Techo 1 de Bogotá, estado civil: casada, ocupación: Secretaria."

2o.) "Declaro que el día 29 de noviembre de 2.004, a primera hora fui informada de la idundación que ocurrió en la oficina del doctor JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, la cual ocasionó el daño de la C.P.U. y la pérdida correspondiente de la información allí contenida, del mismo doctor, después de esto me dediqué a recuperar información durante el 29, 30 de noviembre y todo el mes de diciembre. Hago esta declaración para dejar constancia que la información perteneciente a la solicitud de patente PCT denominada ANTIGENOS PROTECTORES PARA EL CONTROL DE INFESTACIONES POR ESPECIES DE IXODES se encontraba entre la información perdida y la cual pude recuperar hasta el 29 de diciembre de 2.004 en las horas de la tarde."

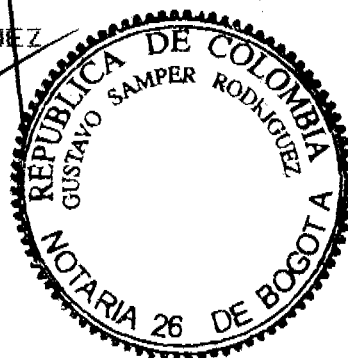
Para constancia se firma la presente declaración, con destino a: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.


DIANA CECILIA CORSO LEYVA
C.C. Nº 51.704.095 Bogotá




GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO

lamm.



Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá
carrera 13 No. 27-20
PBX: 3346292 - Fax: 2831769
e-mail: noti18bogota@yl

No. 6722/2005

ACTA EXTRAPROCESAL

El suscrito, GERMAN OVUELA COPABAN Notario Dieciocho (18) Encargado de Bogotá, da fe que la declaración contenida en esta acta han sido emitida por quien la otorga. Hoy veintitres (23) de febrero del año dos mil cinco (2005), compareció: JOSE IGNACIO MORENO BAYONA mayor de edad vecino de Bogotá, de estado civil soltero con unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.504.988 expedida en Bogotá, residente en la calle 1532# 16-74, de la Ciudad de Bogotá, D.C. y dijo: PRIMERO; Que esta declaración la hace bajo la gravedad del juramento, se refiere a hechos de los cuales tienen conocimiento personal y directo y no poseen ningún impedimento para hacerla. SEGUNDO; Que la declaración extraprocesal que aquí consta está destinada a servir de prueba sumaria en evento autorizado por la ley y, en consecuencia, tendrá el valor que dicha ley le asigne, de conformidad con el artículo 10. del Decreto 1.587 del 14 de julio de 1989. TERCERO; Bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las sanciones penales que acarrea el perjurio, manifiesto que el pasado 28 de noviembre del año 2004, llegue a mi sitio de trabajo (MARIO DELGADO ECHEVERRI E HIJOS LTDA), ubicado en la Avenida 22 No. 37-31, como a las 4:00 PM, donde laboro como dependiente judicial. El motivo de ir a mi sitio de trabajo era el de recoger unos papeles que necesitaba para mis labores del día lunes, y los cuales había olvidado el día viernes. Cuando ingrese a la oficina me di cuenta que la oficina se encontraba inundada; fui a verificar que había pasado y encontré que en el baño personal del Dr. JAIME EDUARDO DELGADO mi jefe, había un escape de agua fuerte. Cuando me di cuenta que la CPU del Dr. estaba en el piso y bastante mojada,, me dirigí hacia la cocina y baje los tacos de la luz para prevenir un corto circuito, al igual que cerre el registro del agua, de inmediato avise a la gerente administrativa la Dra. JIMENA DELGADO quien se encontraba en la casa de su señora madre y la cual queda en el mismo edificio de la oficina. Ella inmediatamente llegó a la oficina y al notar la inundación llamo al plomero. En dicha inundación aparte de la C.P.U. que se mojó totalmente, se mojaron varios documentos importantes. Hago esta declaración para los fines que sean necesarios.

Para constancia se firma.

EL DECLARANTE

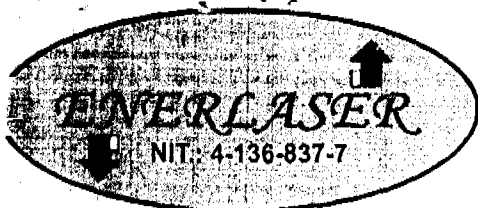
JOSE IGNACIO MORENO BAYONA

C.C.No.

Tel. 6711577

EL NOTARIO DIEGO (L) ENCARGADO
GERMAN DYELLA COPABA

Derechos \$7710
Luz m.



NIT. 4.136.837-7 - Tarifa 7X1000
ICA Actividad Económica 6426

Resolución DIAN No. 320000103973

2001/11/09 del 001 al 500
RENOVACIÓN 320000130440
FECHA 2003/11/13

CALLE 100 No. 19-61 OF 1008

TELS: 424 36 53 - 635 67 67

FAX: 635 69 25 - CEL: 257 13 96

E-MAIL: enclaser@latinmail.com

REGIMEN COMUN

representante Legal JAIRO MONCADA

FACTURA DE VENTA N° 163

Señores:

MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS
Ltda

MES
01

DIA
04

AÑO
2005

PEDIDO:

FORMA DE PAGO:

Contado

VENCE:

NIT.: 800.020.909-7

REF.	DESCRIPCION	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
	Recuperacion Informacion de disco Duro 250 MB Recuperados	1	\$99.000	\$99.000
	Reinstalacion sistema Operativo, Controladores y Aplicativos en equipo Compaq EVO.	1	\$30.000	\$30.000

 **ENERLASER**
Jairo Moncada
GERENTE

La presente Factura Cambiaria se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio, según Artículo 774 del Código de Comercio.

Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador, supone que dicha persona está autorizada por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador.

Firma Cliente:

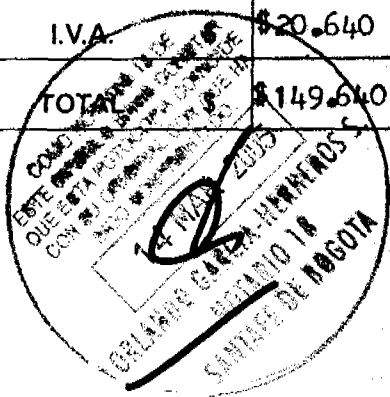
Sello C.C. ó Nit.

DESCUENTO \$

SUBTOTAL \$ \$129.000

I.V.A. \$20.640

TOTAL \$149.640



59

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 4-130178

EDICTO No. 9027

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió Resolución No. 14575 de 24-JUN-2005. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar retirada la solicitud de patente de invención de que se da cuenta en la parte considerativa.

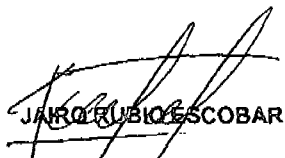
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al doctor Jaime Eduardo Delgado Villegas, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante

el Superintendente de Industria y Comercio al momento de notificarse o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

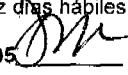
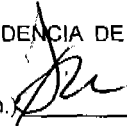
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 JUN. 2005

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JAIME RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:30 a.m. de hoy.

Secretaría General Ad-Hoc 28-JUL-2005  Este edicto se desfija hoy 10-AGO-2005 a las cinco (5:00 p.m.) 
Secretaría General Ad-Hoc
EDICTO No. 9027